

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 4.790/2015

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 y acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2015, se ha adoptado los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38; 43; del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo a decretar:

PRIMERO. Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1º. Teniente de Alcalde: Don Rafael Redondo Grande.

2º. Teniente de Alcalde: Don Mariano Tirado Pozo.

SEGUNDO. Delego a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A Don Rafael Redondo Grande, las áreas de:

-Agricultura.

-Gestión Cinegética Montes Comunales.

-Infraestructuras.

-Participación Ciudadana.

A D. Mariano Tirado Pozo, las áreas de:

-Seguridad y Tráfico.

-Deportes.

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A Doña María del Carmen Méndez Calvillo, las áreas de:

-Hacienda y Patrimonio.

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, y artículo 125 del ROFRJ, acuerda la creación de las Comisiones Informativas que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio o informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

-Comisión Informativa de Asuntos Generales, que esta constituida por 5 miembros de los cuales dos corresponden al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.

-Comisión Especial de Cuentas, que esta constituida por cinco miembros de los cuales dos corresponden al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.

-Comisión de Empleo, que esta constituida por cinco miembros de los cuales dos corresponden al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.

CUARTO. Indemnización a los miembros corporativos por asistencia a sesiones de órganos colegiados en sesiones ordinarias con carácter decisivo, la cantidad de 135 euros.

A los grupos políticos por asignación anual de 250 Euros por concejal.

Lo que hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 30 de junio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.